

1. OBJETIVO

Definir las estrategias que permitan realizar vigilancia de la salud de los proveedores de EBSA contribuyendo a la identificación temprana, aislamiento de trabajadores potencialmente enfermos (COVID-19) y al cerco epidemiológico que se requiera con base en los lineamientos del Ministerio de Salud

2. ALCANCE

Aplica para trabajadores de los proveedores de EBSA

3. RESPONSABLE

Dirección de seguridad, salud y ambiente

4. CONDICIONES GENERALES

Es responsabilidad del contratista aplicar e implementar las disposiciones normativas expedidas por las autoridades en materia de prevención, contención, y demás medidas de contingencia para proteger a sus trabajadores ante la propagación de la pandemia CORONAVIRUS – COVID 19.

Por lo anterior debe procurar el cumplimiento de la normatividad y que esta sea aplicada por cada uno de los trabajadores vinculados para desarrollar el servicio contratado por EBSA. En consecuencia, debe implementar medidas de prevención y control, a través de estrictos protocolos de contención de propagación del COVID-19, protocolos de salud, lavado y limpieza de manos, desinfección de maquinaria, herramientas, áreas de trabajo, computadores, escritorios, teléfonos, vehículos, baños y demás superficies de áreas laborales a las que el trabajador tenga contacto.

Es responsabilidad del proveedor de servicios, asegurar que cada uno de sus trabajadores realicen sus actividades bajo principios de autocuidado, generosidad y autoestima pensando en el bien común y:

1. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
2. Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
3. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en la aplicación CoronApp.

Los trabajadores deben cumplir las normas de comportamiento seguro fundamentales para la prevención de COVID – 19 durante sus actividades:

- Deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo de 20 - 30 segundos de acuerdo con los

GUIA DE COMPORTAMIENTO SEGURO Y SALUDABLE PARA LA VIGILANCIA Y SALUD DE LOS PROVEEDORES EN PANDEMIA COVID-19

Código: GU-GS-23

Estado: Vigente

Versión: 2

Fecha de Vigencia:
viernes, 8 de mayo de
2020

lineamientos de la OMS, y después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (ej. manijas, pasamanos, cerraduras, transporte, dinero, etc.), después de ir al baño.

- Recuerde cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, lavarse inmediatamente las manos, y abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- No compartir alimentos, bebidas ni equipos individuales como esferos, celulares, gafas, tapabocas, llaves, herramientas y equipos de uso individual entre otros
- Si debe consumir alimentos fuera del lugar de residencia, debe guardar una distancia mínima de dos metros con otras personas.
- Fuera de la residencia y en todo momento guardar una distancia mínima de 2 metros, de no ser posible se debe utilizar siempre barreras de protección como tapabocas, caretas, etc.
- El uso de tapabocas de tela o quirúrgico es obligatorio cuando se encuentren dentro de los vehículos o cuando deben interactuar con otras personas a una distancia inferior a 2 metros.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, ascensor y demás sitios de uso público.
- Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso del tapabocas y en la medida de lo posible guantes no estériles, nitrilo o caucho, procurando mantener distancia mínima de un metro (1 m) entre las personas al interior del vehículo.
- Procure mantener ventanas y puertas abiertas garantizando ventilación natural en centros de trabajo o lugares públicos.
- Ninguna persona podrá ingresar a las instalaciones si presenta síntomas de gripa o cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.
- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos
- Al iniciar y finalizar las actividades, realizar una rutina de aseo y desinfección del mobiliario, escritorios, teléfono celular, teclados, computador, chapas de puertas, pasamanos y todo objeto o herramienta que sea susceptible de uso común, aplicando sobre ellos un paño o bayetilla con alcohol (concentración no menos al 70% alcohol), recuerde dejar los implementos en las mejores condiciones para ser guardados o usados en la próxima actividad.
- Mantener una conexión con círculo social de pertenencia, ya sea por teléfono, videollamadas correo electrónico y redes sociales.
- Tener a la mano los números telefónicos y direcciones de familiares o personas cercanas, médico tratante e instituciones donde es atendida, así como las líneas de atención que puedan activar las entidades territoriales de salud, buscando priorizar atención domiciliaria, según el caso.
- Mantener hábitos de vida saludable, rutinas de autocuidado como aseo personal, hidratación frecuente, alimentación balanceada, no consumo de tabaco, pausas activas, ejercicio físico, tomar sol (desde ventanas, balcones), buen descanso y rutina de sueño.
- Promover el diálogo y su participación en las actividades del hogar, así como la expresión de emociones. Puede ser normal sentirse ansioso, angustiado, estresados, triste, confundido e irritable frente a la situación de emergencia del Coronavirus (COVID-19), sin embargo, no se justifican acciones de intolerancia o de violencia.

Es responsabilidad del contratista aplicar e implementar las disposiciones normativas expedidas por las autoridades en materia de prevención, contención, y demás medidas de contingencia para proteger a sus trabajadores ante la propagación de la pandemia CORONAVIRUS – COVID 19.

Por lo expuesto, EBSA ha elaborado esta guía que contiene unos aspectos mínimos para tener en cuenta en el desarrollo del servicio contratado

RECUERDEN, “El compromiso es con nosotros mismos, si cumplimos estrictamente las recomendaciones planteadas, estaremos sanos y tendremos una familia libre de cualquier contagio del COVID-19”.

5. CONCEPTOS

Aislamiento: Separación de un trabajador o grupo de trabajadores que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario, por orden de la empresa u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Autoobservación: Es el seguimiento que hace el trabajador respecto de signos y síntomas que pueda presentar. Si el trabajador siente fiebre o desarrolla tos o dificultad para respirar o dolor de garganta o fatiga durante el período de autoobservación, debe tomar su temperatura, comunicarse con la línea telefónica habilitada y notificar la situación para recibir la orientación y direccionamiento en cuanto a una posible evaluación médica.

Autocontrol: Es el control que realiza el trabajador a sí mismo para detectar fiebre con la toma la temperatura dos veces al día permaneciendo alerta ante la tos o la dificultad para respirar o el dolor de garganta o la fatiga. El trabajador bajo autocontrol debe conocer el protocolo para comunicarse con el equipo de salud a cargo si presentara alguno de estos signos o síntomas durante el período de autocontrol con el fin de determinar si necesita una evaluación médica.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o sospechoso, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso sospechoso o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

COVID-19: Enfermedad causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la OMS (Organización Mundial de la Salud), para asignar nombres a enfermedades infecciosas en seres humanos.

Mascarilla Quirúrgica: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían

contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

6. ACTIVIDADES

6.1 IDENTIFICACION TEMPRANA DE COVID – 19 EN TRABAJADORES QUE ESTAN REALIZANDO ACTIVIDADES EN CENTROS DE TRABAJO

- Diariamente al inicio de cada jornada de trabajo, el trabajador debe reportar las condiciones físicas y mentales en las que se encuentra haciendo énfasis en la presencia de la siguiente sintomatología: temperatura superior a 38°, tos, dolor de garganta, congestión nasal, fatiga, dificultad respiratoria, escalofrío o dolor muscular o si ha tenido contacto estrecho con una persona que se le ha calificado como caso sospechoso por las autoridades sanitarias o confirmado de COVID – 19 o que se le haya ordenado aislamiento obligatorio por las autoridades sanitarias. Para ello utilizará el mecanismo que el proveedor disponga y además utilizará la aplicación CoronApp para reportar su salud y la de su grupo familiar.
- Si el trabajador presenta las condiciones descritas en el literal anterior, debe permanecer en casa y comunicarse con su EPS y la secretaría de salud de su municipio a las líneas de atención dispuestas para tal fin por esas entidades para que se inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y reportar a su jefe inmediato y al coordinador de seguridad y salud del proveedor
- El proveedor reportará el caso a la EPS y a la secretaría de salud respectiva (municipal)
- El trabajador permanecerá en su vivienda, se colocará obligatoriamente tapabocas, realizará aislamiento preventivo dentro de la vivienda y seguirá las indicaciones dadas en el numeral 6.5 de esta guía.
- Si las autoridades sanitarias le califican el caso como sospechoso o le confirman el diagnóstico, el trabajador o su familiar reportará a su jefe inmediato para que se defina el acompañamiento
- El trabajador deberá realizar una lista con todas las personas con las que ha estado en contacto estrecho (menos de dos metros por más de 15 minutos) en los últimos 14 días. Esta lista se entregará a la secretaría de salud para seguimiento y estos contactos identificados estarán en aislamiento preventivo durante 14 días y este grupo de personas deben hacer el cambio de su condición en el aplicativo CoronApp.
- Se analizará la información que haya reportado sobre sitios visitados, personas con quienes haya estado en contacto estrecho para contribuir con las autoridades para establecer el cerco o nexo epidemiológico
- El proveedor identificará a los trabajadores propios, de otros proveedores y de EBSA con los cuales haya tenido contacto estrecho en los últimos 14 días y le entregará esta relación a las autoridades
- Si el proveedor identifica trabajadores de EBSA o de otros proveedores con los cuales haya tenido contacto reportará la relación a la Dirección de seguridad y salud de EBSA (3153136988) y a ese otro proveedor para establecer el nexo epidemiológico

6.1.1 INGRESO A LAS INSTALACIONES

- Siempre que vaya a ingresar a las instalaciones del proveedor o de EBSA se le realizará al trabajador la toma de temperatura preferiblemente con Termómetro infrarrojo o digital y se registrará en los formatos establecidos
- Si el trabajador manifiesta al iniciar las actividades alguna de las consideraciones de sintomatología anteriormente expuestas y/o presenta temperatura superior a 38°, el trabajador no debe ser programado y será ubicado preventivamente en una zona aislada y se le colocará mascarilla quirúrgica (tapabocas no de tela) y se reportará inmediatamente a la EPS y a la secretaría de salud respectiva y desde allí se establezcan las acciones a seguir. Si se ordena que debe ser llevado a la casa de habitación, el conductor extremará las medidas preventivas dentro del vehículo (mascarilla, gafas, guantes, careta, ventanas abiertas y no uso del aire acondicionado) y si se ordena llevar al hospital siempre se hará en ambulancia la cual debe ser proporcionada por la EPS.
- El proveedor reportará el caso a la EPS y a la secretaría de salud respectiva (municipal)
- Las indicaciones dadas por las autoridades sanitarias y/o EPS serán de obligatorio cumplimiento por parte del trabajador y del proveedor
- Si las autoridades sanitarias le califican el caso como sospechoso o le confirman el diagnóstico, el proveedor deberá informar al interventor y éste a la dirección de seguridad y salud de EBSA
- En el aislamiento que se le ordene, el trabajador será responsable por cumplir las indicaciones de autocuidado y medidas preventivas dadas por las autoridades sanitarias y por el tiempo que se lo indiquen
- El trabajador deberá realizar una lista con todas las personas con las que ha estado en contacto estrecho (menos de dos metros por más de 15 minutos) en los últimos 14 días. Esta lista se entregará a la secretaría de salud para seguimiento y estos contactos identificados estarán en aislamiento preventivo durante 14 días y este grupo de personas deben hacer el cambio de su condición en el aplicativo CoronApp.
- Se analizará la información que haya reportado sobre sitios visitados, personas con quienes haya estado en contacto estrecho para contribuir con las autoridades para establecer el cerco o nexos epidemiológico
- El proveedor identificará a los trabajadores propios, de otros proveedores y de EBSA con los cuales haya tenido contacto estrecho en los últimos 14 días y les entregará esta relación a las autoridades
- Si el proveedor identifica trabajadores de EBSA o de otros proveedores con los cuales haya tenido contacto reportará la relación a la Dirección de seguridad y salud de EBSA (3153136988) y a ese otro proveedor para establecer el nexo epidemiológico.

6.1.2 EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

- Si el trabajador durante la ejecución de sus actividades presenta temperatura superior a 38°, tos, dolor de garganta, congestión nasal, fatiga, dificultad respiratoria, escalofrío o dolor

muscular o si se presenta contacto estrecho con una persona que se le haya calificado como caso sospechoso por las autoridades sanitarias o confirmado de COVID – 19, será ubicado preventivamente en una zona aislada y se le colocará mascarilla quirúrgica (tapabocas no de tela) y se reportará inmediatamente a la EPS a la cual se encuentra afiliado el trabajador y a la secretaría de salud respectiva y desde allí se establecerán las acciones a seguir. Si se ordena que debe ser llevado a la casa de habitación, el conductor extremará las medidas preventivas dentro del vehículo (mascarilla, gafas, guantes, careta, ventanas abiertas y no uso del aire acondicionado) y si se ordena llevar al hospital siempre se hará en ambulancia la cual debe ser proporcionada por la EPS.

- Si las manifestaciones clínicas se presentan durante la ejecución de actividades en campo, se le colocará tapabocas y se aislará preventivamente, se llamará a la EPS y a la secretaría de salud del municipio, se reportará inmediatamente al jefe inmediato y se esperarán las indicaciones para ser trasladado a su vivienda o a centro hospitalario. Para el traslado, el trabajador será ubicado en el asiento trasero, solamente en el vehículo irá el conductor quien extremará las medidas preventivas. Se establecerá si hubo contacto estrecho con los demás trabajadores del grupo y se continuará con lo establecido en esta guía (numeral 6.3.2)
- El trabajador deberá realizar una lista con todas las personas con las que ha estado en contacto estrecho (menos de dos metros por más de 15 minutos) en los últimos 14 días. Esta lista se entregará a la secretaría de salud para seguimiento y estos contactos identificados estarán en aislamiento preventivo durante 14 días y este grupo de personas deben hacer el cambio de su condición en el aplicativo CoronApp
- Se analizará la información que haya reportado sobre sitios visitados, personas con quienes haya estado en contacto estrecho para contribuir con las autoridades para establecer el cerco o nexos epidemiológico
- El proveedor identificará a los trabajadores propios, de otros proveedores y de EBSA con los cuales haya tenido contacto estrecho en los últimos 14 días y les entregará esta relación a las autoridades
- Si el proveedor identifica trabajadores de EBSA o de otros proveedores con los cuales haya tenido contacto reportará la relación a la Dirección de seguridad y salud de EBSA (3153136988) y a ese otro proveedor para establecer el nexo epidemiológico

NOTA: Siempre identificar las áreas, superficies y objetos usados por la persona con sospecha de caso y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata según protocolos definidos, así como del vehículo en el cual fue transportado

6.2 IDENTIFICACION TEMPRANA DE COVID -19 EN TRABAJADORES QUE ESTAN REALIZANDO TRABAJO EN CASA

- Diariamente al inicio de cada jornada de trabajo, el trabajador debe reportar las condiciones físicas y mentales en las que se encuentra haciendo énfasis en la presencia de la siguiente sintomatología: temperatura superior a 38°, tos, dolor de garganta, congestión nasal, fatiga, dificultad respiratoria, escalofrío o dolor muscular o si ha tenido contacto estrecho con una persona que se le ha calificado como caso sospechoso por las autoridades sanitarias o

confirmado de COVID – 19 o que se le haya ordenado aislamiento obligatorio por las autoridades sanitarias. Para ello utilizará el mecanismo que el proveedor disponga y además utilizará la aplicación CoronApp para reportar su salud y la de su grupo familiar.

- Si el trabajador presenta las condiciones descritas en el literal anterior, debe permanecer en casa y comunicarse con su EPS y la secretaría de salud de su municipio a las líneas de atención dispuestas para tal fin por esas entidades para que se inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y reportar a su jefe inmediato y al coordinador de seguridad y salud del proveedor
- El proveedor reportará el caso a la EPS y a la secretaría de salud respectiva (municipal)
- El trabajador permanecerá en su vivienda, se colocará obligatoriamente tapabocas, realizará aislamiento preventivo dentro de la vivienda y seguirá las indicaciones dadas en el numeral 6.5 de esta guía.
- Si las autoridades sanitarias le califican el caso como sospechoso o le confirman el diagnóstico, el trabajador o su familiar reportará a su jefe inmediato para que se defina el acompañamiento
- El trabajador deberá realizar una lista con todas las personas con las que ha estado en contacto estrecho (menos de dos metros por más de 15 minutos) en los últimos 14 días. Esta lista se entregará a la secretaría de salud para seguimiento y estos contactos identificados estarán en aislamiento preventivo durante 14 días y este grupo de personas deben hacer el cambio de su condición en el aplicativo CoronApp.
- Se analizará la información que haya reportado sobre sitios visitados, personas con quienes haya estado en contacto estrecho para contribuir con las autoridades para establecer el cerco o nexos epidemiológicos
- El proveedor identificará a los trabajadores propios, de otros proveedores y de EBSA con los cuales haya tenido contacto estrecho en los últimos 14 días y le entregará esta relación a las autoridades.
- Si el proveedor identifica trabajadores de EBSA o de otros proveedores con los cuales haya tenido contacto reportará la relación a la Dirección de seguridad y salud de EBSA (3153136988) y a ese otro proveedor para establecer el nexo epidemiológico.

6.2.1 EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN CASA

- Si el trabajador durante la ejecución de sus actividades en casa presenta temperatura superior a 38°, tos, dolor de garganta, congestión nasal, fatiga, dificultad respiratoria, escalofrío o dolor muscular o si se presenta contacto estrecho con una persona que se le haya calificado como caso sospechoso por las autoridades sanitarias o confirmado de COVID – 19, será ubicado preventivamente en una zona aislada y se le colocará mascarilla quirúrgica (tapabocas no de tela) y reportará inmediatamente a la EPS a la cual se encuentra afiliado el trabajador y a la secretaría de salud respectiva y desde allí se establecerán las acciones a seguir.
- El trabajador deberá realizar una lista con todas las personas con las que ha estado en contacto estrecho (menos de dos metros por más de 15 minutos) en los últimos 14 días. Esta lista se entregará a la secretaría de salud para seguimiento y estos contactos identificados estarán en

aislamiento preventivo durante 14 días y este grupo de personas deben hacer el cambio de su condición en el aplicativo CoronApp

- La Dirección de seguridad y salud juntamente con el jefe inmediato identificarán los trabajadores (propios y contratados) con los cuales haya tenido contacto estrecho en los últimos 14 días y les entregará esta relación a las autoridades
- Se seguirán las indicaciones establecidas dentro de este protocolo o por las entidades sanitarias

6.3 SEGUIMIENTO A CONTACTOS LABORALES

6.3.1 TRABAJADOR CON FAMILIARES SOSPECHOSOS O POSITIVOS COVID – 19

- Si las autoridades definen que no hubo contacto estrecho con el familiar, si no es posible asignarle trabajo en casa, debe cumplir estrictamente con el protocolo de ingreso a las instalaciones de la sede del proveedor o de EBSA y si no presenta contraindicación alguna puede continuar laborando con uso de tapabocas, cumplimiento estricto de higiene respiratoria, distancias de seguridad, lavado de manos cada dos horas con agua y jabón.
- Si se toma la decisión de asignarle trabajo en casa debe seguir estrictamente las recomendaciones preventivas dadas para este tipo de trabajo (numeral 6.2)
- Si realiza el trabajo en los centros de EBSA o del proveedor, se tomará temperatura cada cuatro horas y se registrará en el formato establecido para el seguimiento hasta completar 14 días
- Si el trabajador durante la ejecución de sus actividades presenta temperatura superior a 38°, tos, dolor de garganta, congestión nasal, fatiga, dificultad respiratoria, escalofrío o dolor será ubicado preventivamente en una zona aislada y se le colocará mascarilla quirúrgica (tapabocas no de tela) y se reportará inmediatamente a la EPS a la cual se encuentra afiliado el trabajador y a la secretaría de salud respectiva.
- Se seguirán las indicaciones dadas en esta guía o las dadas por las entidades sanitarias (numeral 6.1)
- Sobre estas acciones priman las órdenes dadas por las entidades sanitarias en cumplimiento de la investigación epidemiológica

NOTA: Siempre identificar las áreas, superficies y objetos usados por la persona con sospecha de caso y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata según protocolos definidos, así como del vehículo en el cual fue transportado

6.3.2 CONTACTO ESTRECHO CON TRABAJADOR SOSPECHOSO O CON DIAGNOSTICO DE COVID – 19

- Determinar en el grupo laboral si hubo contacto estrecho con el trabajador sospechoso o con diagnóstico confirmado como COVID – 19
- Si hubo contacto estrecho, los trabajadores deben permanecer en su vivienda en aislamiento preventivo, reportar a la EPS y a la secretaría de salud respectiva y esperar indicaciones.

- El trabajador deberá realizar una lista con todas las personas con las que ha estado en contacto estrecho (menos de dos metros por más de 15 minutos) en los últimos 14 días. Esta lista se entregará a la secretaría de salud para seguimiento y estos contactos identificados estarán en aislamiento preventivo durante 14 días y este grupo de personas deben hacer el cambio de su condición en el aplicativo CoronApp
- El proveedor reportará el caso a la EPS y a la secretaría de salud respectiva (municipal)
- La Dirección de seguridad y salud juntamente con el jefe inmediato identificarán los trabajadores (propios o contratados) con los cuales este trabajador haya tenido contacto estrecho en los últimos 14 días y les entregará esta relación a las autoridades
- El proveedor deberá establecer mecanismos de coordinación con la EPS respectiva para apoyo y seguimiento a trabajadores y familias
- Si presenta sintomatología compatible con COVID – 19 debe seguir lo establecido en este protocolo y por las autoridades sanitarias respecto al aislamiento, comportamiento, manejo de contactos y reporte al interior de la EBSA y a las entidades sanitarias (numeral 6.2).

6.3.3 CONTACTO NO ESTRECHO CON TRABAJADOR SOSPECHOSO O CON DIAGNOSTICO DE COVID – 19

- Si las autoridades definen que no hubo contacto estrecho con trabajador, si no es posible asignarle trabajo en casa, debe cumplir estrictamente con el protocolo de ingreso a las instalaciones de la empresa y si no presenta contraindicación alguna puede continuar laborando con uso de tapabocas, cumplimiento estricto de higiene respiratoria, distancias de seguridad, lavado de manos cada dos horas con agua y jabón.
- Si realiza el trabajo en los centros del proveedor o de EBSA, se tomará temperatura cada cuatro horas y se registrará en el formato establecido para el seguimiento hasta que complete 14 días
- Si el trabajador durante la ejecución de sus actividades presenta temperatura superior a 38°, tos, dolor de garganta, congestión nasal, fatiga, dificultad respiratoria, escalofrío o dolor será ubicado preventivamente en una zona aislada y se le colocará mascarilla quirúrgica (tapabocas no de tela) y se reportará inmediatamente a la EPS, a la secretaría de salud respectiva y a la ARL y desde allí se establecerán las acciones a seguir y se cumplirán con las indicaciones dadas en este protocolo (numeral 6.1)
- Sobre estas acciones priman las órdenes dadas por las entidades sanitarias en cumplimiento de la investigación epidemiológica

NOTA: Siempre identificar las áreas, superficies y objetos usados por la persona con sospecha de caso y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata según protocolos definidos, así como del vehículo en el cual fue transportado

6.4 RETORNO AL TRABAJO

Los trabajadores del proveedor a quienes se les haya ordenado aislamiento por presentar sintomatología respiratoria diferente al COVID – 19 o se le haya ordenado aislamiento y tratamiento por ser caso sospechoso o caso confirmado de COVID – 19 o por haber presentado aislamiento preventivo, no se

podrá reintegrar laboralmente hasta tanto no se tenga orden médica para su reintegro de la IPS/EPS y si tuvo caso sospechoso o confirmado siempre se le practicará evaluación médica ocupacional según la resolución 2346 de 2007

6.5 REQUERIMIENTOS PARA EL AISLAMIENTO EN CASA

- Instalarse en habitaciones individuales con condiciones sanitarias favorables bien ventiladas haciendo intercambios de aire de manera natural realizando la apertura periódica de ventanas.
- Limitar los movimientos del paciente dentro del domicilio y reducir al mínimo los espacios compartidos (por ejemplo, cocina y baño), garantizando en todo caso que estén bien ventilados (por ejemplo, dejando las ventanas abiertas).
- Los demás habitantes del hogar deben instalarse en una habitación distinta; si ello no es posible, deben mantener una distancia mínima de un metro con el enfermo (por ejemplo, durmiendo en camas separadas).
- Limitar el número de cuidadores. De ser posible, de la atención del paciente se debe ocupar una persona que goce de buena salud y que no presente enfermedades crónicas o que afecten a su respuesta inmunitaria.
- Restringir la entrada de visitantes hasta que el paciente no se haya recuperado por completo y esté libre de signos o síntomas.
- En lo posible la persona aislada deberá tener baño exclusivo en caso de no poder contar con esto deberá realizar desinfección una vez lo use.
- Limitar y reducir el número de personas que socialicen con las personas en aislamiento.
- Establecer que el personal que brinde atención en el lugar de permanencia y que tenga contacto estrecho a menos de 2 metros deberá utilizar mascarilla quirúrgica. (procurar que sea una única persona la que brinde la atención del paciente).
- Todas las personas de los sitios de hospedaje deben seguir las medidas de higiene respiratoria.
- Reducir al mínimo los espacios compartidos (por ejemplo, comedor), garantizado en todo caso que estén bien ventilados (por ejemplo, dejando las ventanas abiertas).
- Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua y jabón, esto disminuye en un 50% la posibilidad de infectarse

6.6 RECOMENDACIONES SI EL TRABAJADOR VIVE CON UNA PERSONA DE ALTO RIESGO

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, o con personal de servicios de salud, debe:

- Mantener la distancia siempre mayor a dos metros
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida
- Aumentar la ventilación del hogar
- Asignar un baño y habitación individual para la persona que tiene riesgo, si es posible

GUIA DE COMPORTAMIENTO SEGURO Y SALUDABLE PARA LA VIGILANCIA Y SALUD DE LOS PROVEEDORES EN PANDEMIA COVID-19

Código: GU-GS-23

Estado: Vigente

Versión: 2

Fecha de Vigencia:
viernes, 8 de mayo de
2020

- Si no lo es, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y en directrices internas.

6.7 TRABAJADORES CON RIESGO ALTO POR ENFERMEDAD DE BASE

Los trabajadores que tengan una patología de base certificada por su médico tratante y que por este motivo tengan un riesgo mayor para COVID – 19 deben reportar su condición al proveedor anexando un documento que soporte la enfermedad y la condición de riesgo.

Si la condición médica soportada por el trabajador le incrementa el riesgo, el proveedor analizará la mejor alternativa preventiva y tomará la decisión de que permanezca trabajando en casa

Si se le asigna trabajo en casa debe cumplir estrictamente con el protocolo de seguridad para este tipo de trabajo.

El proveedor deberá llevar el registro de los trabajadores en esta condición y su situación laboral

Se le informará a la Dirección de Talento Humano para que se tenga el registro y soporte documental.